



# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

## PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Septiembre de dos mil doce.**

### Sres. Asistentes

#### ALCALDE

D. Pedro Acedo Penco

#### CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Fernando Molina Alen

D. Miguel Valdés Marín

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros

D. Francisco Miranda Moreno

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate

Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego

D. Francisco Robustillo Robustillo

D. Juan Carlos Perdigón González

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

D. Roberto Olivera Lunar

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Andrés Gaviro Ramos

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

D. Luis Cristino Valiente López

Dña. María Claudia Cortés Rodríguez

Dña. María Josefa Caldera Macías

D. Antonio Sánchez Barcia

D. Francisco Javier Mateos Sánchez

D. Álvaro Vázquez Pinheiro

D. Antonio Vélez Sánchez

#### SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

#### INTERVENTOR GENERAL EN FUNCIONES

D. Juan Manuel Galán Flores



En Mérida, a veintisiete de septiembre de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se encuentran presentes entre los Concejales del grupo de gobierno, los Consejeros miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales, Sra. Hernández Pérez y Sr. Balastegui Ortiz.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 12 horas y 10 minutos, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

#### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada el día **veintisiete de julio de dos mil doce**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la misma.

#### **PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES Y CONSEJEROS DELEGADOS.**

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veintisiete de julio hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.



**PUNTO 3º.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL REINTEGRO DE LOS SALDOS DEUDORES RECIBIDOS EN LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS EN LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2008/2009.**

Se trae a la Mesa propuesta de la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, en la que se expone que con la aprobación de la Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, se establecen diversas fórmulas para proceder al reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Es la Disposición final décima de la Ley, la que regula los requisitos para acceder a la ampliación del número de mensualidades para el reintegro del importe que, a 1 de enero de 2012, hubiere estado pendiente de reintegrar por las distintas Entidades locales a la Hacienda del Estado, y derivado, como se ha indicado, de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009. Entre estos requisitos, se encuentra la condición de “presentar un compromiso por sus respectivos Plenos de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de Ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para lo que se tendrá en cuenta lo fijado por la normativa de aplicación.”

En este mismo sentido, la Circular 8/2012 de la Federación Española de Municipios y Provincias, así como la nota emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de junio de 2012, modificada el 6 de julio, recogen los requisitos formales necesarios para tal solicitud, señalando el 30 de Septiembre, como fecha límite de presentación de la documentación para aquellas Entidades locales que lo hagan con posterioridad a la fecha de publicación de la Ley de Presupuestos General del Estado.

Por tal motivo, de conformidad con lo expuesto anteriormente y visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones celebrada el día 25 de septiembre de 2012, el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas acogerse, a partir de 1 de enero de 2013, a la ampliación de hasta 108 mensualidades para el fraccionamiento de los reintegros de los saldos deudores recibidos en las liquidaciones definitivas correspondientes



a la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

**SEGUNDO.-** Manifiestar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, caso de que ello fuese necesario, un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, de conformidad con la Disposición final décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012. No obstante, como es el caso de Mérida, para las Entidades locales incluidas en el modelo de cesión de impuestos estatales, que superen alguno de los límites relativos al objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda y de plazos de pagos a proveedores, pero que tienen un plan de ajuste valorado favorablemente con este Ministerio en el marco del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, no será preciso inicialmente presentar ningún otro plan.

Tras la explicación del punto objeto de aprobación por parte del portavoz del equipo de gobierno, Sr. Molina Alen, tomó la palabra el Concejal del Grupo Municipal Mixto, Sr. Vélez Sánchez, para anunciar el voto favorable de su grupo.

A continuación, la Sra. Gordillo Vaquero, Concejala del Grupo Municipal Socialista, intervino para explicar que iban a votar favorablemente a esta propuesta para mejorar la liquidez y no bloquear la tesorería. Sin embargo, quiso aclarar que aunque las liquidaciones de los años 2008 y 2009 resultaron negativas, con la liquidación del año 2010 se ingresó un millón y medio de euros.

Respecto a esto último, el Sr. Molina Alen dijo que se habían recido 700.000€ y que estaban pendientes de recibir otros 700.000€ más. “Este Ayuntamiento tiene política económica de emergencia. Se supervisa al céntimo el gasto.”

Agradeció a la oposición su buena actitud “para intentar salir de esto”.

A continuación, previa solicitud de los distintos Grupos Municipales se trataron conjuntamente los puntos siguientes, referentes a Ordenanzas Fiscales, si bien su votación fue separada.

**PUNTO 4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y LA**



## **PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ESTUDIO DE ALEGACIONES.**

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se da cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2012, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el acceso y utilización de instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación del servicio. El edicto de exposición pública apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 6 de agosto de 2012, dándose un plazo de treinta días para presentar reclamaciones, habiendo asimismo estado expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el día 30 de julio hasta el día 24 de septiembre de 2012.

Contra el citado expediente, y dentro del plazo habilitado para ello, se ha presentado una alegación suscrita por D. Juan Carlos Perdígón González, como Delegado de Deportes, solicitando que se modifiquen parcialmente los anexos I y II de la citada ordenanza, en los que se acotan los criterios para solicitar las bonificaciones establecidas en el artículo 4.3 de la ordenanza.

Visto el informe técnico obrante en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones celebrada el día 25 de septiembre de 2012, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

**PRIMERO.-** Estimar la alegación presentada por el Delegado de Deportes contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el acceso y utilización de instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación del servicio, especificando dentro de los criterios de valoración para conceder la exención del 100% qué porcentaje de bonificación se concede en razón a las horas solicitadas en tramo de 4 horas semanales y en horas con luz artificial (porcentajes de bonificación de los puntos 7 y 8 de anexo I) y algunos nuevos datos de la asociación solicitante, que según criterios técnicos son necesarios conocer, y que se incluyen en el anexo II.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el acceso y utilización de instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación del servicio, procediéndose a la publicación de su acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo.



**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo, que es definitivo, y Ordenanza Fiscal los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia tal y como establece el artículo 19.1 del texto indicado.

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE SUPERFICIE. ESTUDIO DE ALEGACIONES.**

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se da cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales previstas para el año 2012. El edicto de exposición pública apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 6 de julio de 2012, dándose un plazo de treinta días para presentar reclamaciones, habiendo asimismo estado expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el día 2 de julio hasta el día 13 de agosto de 2012.

Contra el citado expediente y dentro del plazo habilitado para ello se han presentado las siguientes reclamaciones:

\*Con registro de entrada número 2012/14.812, de fecha 27 de julio de 2012, se presenta por D. Álvaro Vázquez Pinheiro, en representación del grupo municipal mixto Izquierda Unida-SIEx, propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de superficie, en el sentido de recoger en el artículo 4º, exenciones y bonificaciones: *“Estarán exentos del pago de la tasa las personas empadronadas en el municipio de Mérida que sean perceptoras de subsidios de desempleo o carezcan de fuente de ingresos económicos, así como los descendientes de los mismos que convivan en la misma unidad familiar, sean menores de 16 años y estén inscritos en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo.”*

\*Con registro de entrada número 2012/16123, de 1 de agosto de 2012, se presenta por la Unión de Consumidores de Extremadura (UCE) reclamación contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de superficie, alegando que esta ordenanza ha sido actualizada el dos de mayo y que la subida propuesta es del 6,7%, incremento superior al IPC acumulado desde su última actualización.



Visto de informe técnico obrante en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones celebrada el día 25 de septiembre de 2012, se sometieron a votación las alegaciones con la advertencia de que su rechazo suponía la aprobación de la Ordenanza,

Tras lo cual el Pleno Municipal, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Desestimar la reclamación presentada por el grupo mixto Izquierda Unida-SIEx, representado por D. Álvaro Vázquez Pinheiro, con número de registro de entrada 2012/14.812, contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de superficie, ya que según informe técnico emitido al respecto no pueden aplicarse otros beneficios fiscales que los legalmente establecidos y, por tanto, no procede modificación alguna al expediente al no encontrarse defecto legal alguno que corregir a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando establece que:

*“1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.*

*No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.*

*2. Las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan; dichas fórmulas tendrán en cuenta las posibilidades de crecimiento futuro de los recursos de las Entidades Locales procedentes de los tributos respecto de los cuales se establezcan los mencionados beneficios fiscales.*

*Lo anterior no será de aplicación en ningún caso cuando se trate de los beneficios fiscales a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 de este artículo.”*

**SEGUNDO.-** Desestimar la reclamación presentada por la Unión de Consumidores de Extremadura, con número de registro de entrada 2012/16.123, contra la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de



superficie, ya que según informe técnico emitido al respecto la modificación publicada en el BOP del día 16 de mayo de 2012 se refería únicamente a incluir en el texto de la ordenanza la cláusula de iniciación; la modificación publicada el 28 de mayo de 2010 tampoco supuso incremento del precio de los billetes; y el último incremento del precio del billete de autobús data del 1 de enero de 2009; fecha desde de la cual y hasta el 30 de junio de 2012 el índice de precios al consumo asciende a un 8,40%.

Por otro lado, respecto al importe de la tasa, el artículo 24.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que:

*“El importe de las tasas por la prestación de un servicio o la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto del valor de la prestación recibida.”*

Del estudio de costes efectuado se deducen unos gastos de 2.978.100 euros y unos ingresos por la venta de billetes de 622.500 euros, por lo cual las modificaciones propuestas no incumplirían la preceptiva del artículo 24 al no superar el importe de las tasas el coste real o previsible del servicio.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de superficie, procediéndose a la publicación de su acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo.

**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo, que es definitivo, y Ordenanza Fiscal los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia tal y como establece el artículo 19.1 del texto indicado.

A las alegaciones presentadas votaron en contra 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdígón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro



Acedo Penco) y a favor 12 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sra. Caldera Macías, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez), lo que supone la aprobación del expediente.

**PUNTO 6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA.**

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se da cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales previstas para el año 2012. El edicto de exposición pública apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 6 de julio de 2012, dándose un plazo de treinta días para presentar reclamaciones, habiendo asimismo estado expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el día 2 de julio hasta el día 13 de agosto de 2012.

Contra el citado expediente, y dentro del plazo habilitado para ello, se ha presentado una reclamación por la Unión de Consumidores de Extremadura (UCE), con registro de entrada número 2012/16.123, de fecha 1 de agosto de 2012, alegando que el servicio de enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música ya ha sido incrementado en el año 2012 con el Índice de Precios al Consumo con una subida del 1,78%, pareciéndoles desproporcionada una nueva subida del 15%.

Con respecto a las tarifas del segundo hermano consideran que es desproporcionada la modificación propuesta superando en la mayoría de los supuestos el 50% de incremento.

En el curso de la discusión del punto se aceptó una transaccional respecto a las tarifas del segundo hermano.

Visto el informe técnico obrante en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones celebrada el día 25 de septiembre de 2012, se sometió a votación la alegación presentada con la advertencia de que su rechazo suponía la aprobación de la Ordenanza,

Tras lo cual el Pleno Municipal, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros



adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por la Unión de Consumidores de Extremadura (UCE), con número de registro de entrada 2012/16.123, contra la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música, ya que según informe técnico emitido al respecto no existe defecto legal alguno que corregir a tenor de lo establecido en el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando establece que:

*“El importe de las tasas por la prestación de un servicio o la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto del valor de la prestación recibida.”*

Del estudio de costes efectuado se deducen unos gastos de 1.091.714,15 euros y unos ingresos de 153.288,26 euros, de tal forma que, de media, cada alumno cuesta al año la cantidad de 4.353,80 euros, mientras que los ingresos que percibe el ayuntamiento ascienden a la cantidad de 611,32 euros existiendo un déficit por alumno/año de 3.742,48 euros, planteándose la subida propuesta a efectos de dar cumplimiento al plan de saneamiento aprobado por el Ayuntamiento de Mérida donde se establecía que si no se materializaba el traspaso de competencias a la administración autonómica deberían establecerse las tasas en función del coste real del servicio, repercutiendo las mismas a los usuarios del servicio.

**SEGUNDO.-** Estimar parcialmente la alegación con respecto a la tarifa del segundo hermano, incluyendo dentro del artículo 4 de la ordenanza (Exenciones y bonificaciones), en el punto 4, el siguiente texto:

*“Para aquellas familias que tengan dos o más hijos matriculados en el Conservatorio Municipal y siempre que el nivel de ingresos mensuales no supere el S.M.I., se aplicará desde el segundo hijo una bonificación del 50% en las tarifas generales, no siéndoles de aplicación a ninguno de los miembros la tarifa especial para el segundo hermano.”*

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música, procediéndose a la publicación de su acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo



17.3 y 4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo.

**CUARTO.-** Contra el presente acuerdo, que es definitivo, y Ordenanza Fiscal los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia tal y como establece el artículo 19.1 del texto indicado.

A las alegaciones presentadas votaron en contra 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y a favor 12 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sra. Caldera Macías, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez), lo que supone la aprobación del expediente.

#### **PUNTO 7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE.**

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se da cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales previstas para el año 2012. El edicto de exposición pública apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 6 de julio de 2012, dándose un plazo de treinta días para presentar reclamaciones, habiendo asimismo estado expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el día 2 de julio hasta el día 13 de agosto de 2012.

Contra el citado expediente, y dentro del plazo habilitado para ello, se ha presentado por la Unión de Consumidores de Extremadura (UCE) reclamación contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por utilización de aparcamientos municipales en superficie y la prestación del servicio, manifestando su disconformidad con la subida del 45% o del 36% según se trate de rotación de vehículos o de abonos mensuales, entendiéndose que la actualización de precios debe atenerse al Índice de Precios al Consumo y no estar por encima del



mismo.

Visto el informe técnico obrante en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones celebrada el día 25 de septiembre de 2012, se sometió a votación la alegación presentada con la advertencia de que su rechazo suponía la aprobación de la Ordenanza,

Tras lo cual el Pleno Municipal, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por la Unión de Consumidores de Extremadura (UCE), con número de registro de entrada 2012/16.123, contra la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por utilización de aparcamientos municipales en superficie y la prestación del servicio, ya que según informe técnico emitido al respecto se estaría incumpliendo el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando establece que:

*“1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.*

*2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”*

Del estudio de costes presentado se deducen unos gastos de 2.978.100 euros y unos ingresos de 298.000 euros, por lo que el precio público actual no cubre el coste del servicio.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por utilización de aparcamientos municipales en superficie y la prestación del servicio, procediéndose a la publicación de su acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo.

**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo, que es definitivo, y Ordenanza Fiscal los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día



siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia tal y como establece el artículo 19.1 del texto indicado.

A la alegación presentada votaron en contra 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y a favor 12 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sra. Caldera Macías, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez), lo que supone la aprobación del expediente.

El debate de los puntos 4º, 5º, 6º y 7º se hizo conjuntamente, tras la presentación por parte de la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, del contenido de los mismos:

En primer lugar, el Sr. Vélez Sánchez, Concejale del Grupo Mixto, preguntó si lo que se votaba era la aprobación de la ordenanza o las alegaciones. A lo que la Sra. Saussol Gallego contestó que se votaban las alegaciones y, como consecuencia, las Ordenanzas modificadas.

Seguidamente, el Sr. Vázquez Pinheiro aclaró que la alegación que había presentado su grupo sobre la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de superficie no era porque la ordenanza fuera ilegal, sino porque “entendemos que es oportuno con arreglo al contexto social que vive esta ciudad”.

Se mostró sorprendido porque en la actual Ordenanza se establece un bono bus para los parados por importe de 3 euros, cuestión que en su momento no fue rebatida por el equipo de gobierno, entonces en la oposición, cuando se aprobó la modificación de dicha ordenanza. “Ustedes lo que han hecho es establecer una bonificación de la ordenanza en función de la sostenibilidad del servicio. Es más, cuando han quitado el bono bus parado, lo han hecho diciendo que sólo lo ha solicitado una persona en cuatro años; lo cual será porque está mal gestionado y los parados no se han enterado.”

Además, basándose en la ley argumentó que la ordenanza debía contemplar bonificaciones en función de la capacidad económica de cada sujeto.

“Yo creo que la modificación de esta ordenanza, igual que la modificación de la ordenanza



del aparcamiento, no tiene como finalidad la mejora del rendimiento económico del servicio o del equilibrio financiero del servicio. La modificación de estas ordenanzas está íntimamente vinculada al proceso de privatización de estos servicios”, justificando la subida de tarifas en dicha privatización.

En cuanto al Conservatorio, indicó la solución del problema no estaba en subir el precio, sino en que la Junta de Extremadura asumiera dicha competencia.

A continuación, la Sra. Gordillo Vaquero anunció que su grupo compartía las alegaciones.

Referente a las instalaciones deportivas, dijo que mantenían su postura de estar en contra de la modificación de las exenciones, porque “se castiga el deporte base, ya que cuanto más se utilice la instalación menos bonificación se recibe”.

Con respecto al Conservatorio, señaló que compartían la alegación de la UCE y que, a pesar de que es competencia de la Junta de Extremadura, la subida de la tasa iba a obligar a muchas familias a dejar de utilizar este servicio. Por ello, pidió que se mantuviera la exención del 50% en el segundo hermano para aquellas familias con rentas económicas bajas.

“Con respecto a las otras dos alegaciones, compartimos, evidentemente, la de Izquierda Unida y compartimos las alegaciones de la UCE.” Preguntó si la Empresa Municipal de Transportes seguía recibiendo la subvención de 180.000€ Y, reconoció, que el servicio es deficitario, pero sugirió que se mantuvieran las bonificaciones que ya existían a pensionistas, a personas con discapacidad del 65% y a los parados, teniendo en cuenta los niveles de renta de los usuarios.

“Creemos que se puede hacer un estudio económico serio, valorando los ingresos que se reciben por billetes de autobús, si existe o no la subvención y los ingresos de los aparcamientos. Y, a lo mejor, hay que subir, porque es cierto que aquellos que mayor poder adquisitivo tienen, tendrán que pagar más; pero no se puede subir de manera indiscriminada y llevarse por delante a los que peor lo están pasando, máxime cuando en pocos días se va a externalizar ese servicio. En definitiva, lo que se está haciendo es mejorar la cuenta de resultados de una empresa privada, que es la que se va a quedar con la adjudicación del servicio; sin que revierta un beneficio directo para este Ayuntamiento. Se podría entender que se subieran, tanto los aparcamientos como los billetes del autobús, como otros impuestos en función de la renta, no hacerlo de forma indiscriminada. Pero si ese servicio se puede gestionar y es rentable para una empresa privada, por qué no puede ser



rentable para la administración pública, asumiendo esto desde el Ayuntamiento. Igualmente puede ser rentable. Y aunque no fuéramos a la rentabilidad, a lo mejor esa rentabilidad, ese dinero que se va a llevar la empresa, nosotros se lo podríamos aplicar a los pensionistas y a los parados que no tienen una situación económica boyante.”

La Sra. Saussol Gallego explicó que se mantenían las bonificaciones a los mayores de 65 años, ya que eso no iba a cambiar, pero que la situación de desempleado sí podía variar.

Hizo referencia al gran desequilibrio financiero que existe en el Ayuntamiento, debido a lo cual se estaban tomando duras medidas para poder mejorar. Mencionó que no podían incumplir el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento, y que, a pesar de haber reducido las subvenciones, no lo habían hecho con los colectivos más necesitados.

“El billete del autobús no sube desde el año 2009. Hay que adaptarse a los tiempos, y eso significa no poder permitir un déficit de dos millones de euros en un Ayuntamiento por haber hecho mal las cosas.”

Acusó al anterior equipo de gobierno de olvidar presentar la documentación en el año 2010, por lo que no recibieron subvención en el año 2011 para la Empresa Municipal de Transportes. Además, les recriminó que a pesar de no estar de acuerdo con las modificaciones objeto de aprobación, su grupo no había presentado ninguna alegación.

Demostró estar de acuerdo con el tema del Conservatorio Municipal, y mencionó que se estaba haciendo todo lo posible para que revierta a la Junta de Extremadura. También quiso recordar que, no obstante, el grupo municipal socialista, durante sus cuatro últimos años de mandato, pudo hacerlo y no lo hizo, a pesar de que el gobierno de la región era del mismo signo político.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Pinheiro aclaró que la medida que proponía su grupo apenas tenía coste, por lo que no debería afectar a la sostenibilidad del servicio.

En cuanto al criterio técnico, insistió en que no entendía cómo anteriormente sí consideraba legal una bonificación para los parados, y en la actualidad no: “¿por qué cambia el criterio siendo las circunstancias las mismas?”

Respecto a mejorar el coste del servicio, “lo van a hacer a través de una privatización. Si



hay gastos fijos, para mejorar el coste del servicio, ¿qué van a hacer?, ¿echar a gente?

Finalmente, la modificación de estas ordenanzas es la constatación de lo que hemos dicho antes. Lo primero que iba a pasar es que iba a aumentar el coste del servicio, y es lo que está pasando. Por tanto, la mejora de la eficiencia del servicio no va a ser debido a una mejora en la gestión por especialistas de la empresa privada porque por lo visto este equipo no sabe gestionar. No, no es eso. Sencillamente lo que se va a hacer es disminuir la calidad del servicio, aumentar el coste del servicio para el usuario, y hacer tabla rasa con los derechos económicos y sociales de los trabajadores.”

La Sra. Gordillo Vaquero acusó a la Sra. Saussol Gallego de utilizar maniobras de distracción. Explicó que la documentación no se presentó porque hubo consejeros delegados que no quisieron firmar, “y no eran precisamente del Partido Socialista”.

Aclaró que su grupo había presentado alegaciones al presupuesto “y, además, las comisiones informativas están para debatir sobre los puntos que se presentan y las propuestas de los grupos. Ahí es donde los políticos llegamos a puntos de acuerdo”.

Insistió en que las subidas de los impuestos son necesarias para mantener los servicios. “y nosotros no decimos que no a la subida. Decimos que tiene que ser de alguna forma redistribuida en función de la renta. Y mantener esa subida es para mejorar las cuentas de resultados de una empresa privada, no para beneficio de este Ayuntamiento, ni siquiera para equilibrar el servicio, porque quien lo tenga que equilibrar va a ser el futuro adjudicatario de la Empresa Municipal de Transportes. Y si eso es rentable para una empresa es rentable para lo público, si se quiere gestionar”

Para terminar, la Sra. Saussol Gallego explicó que no se basaban en criterios técnicos solamente, sino en el artículo 9 de la Ley de Haciendas Locales. Y no solamente en esto, sino también en el Plan de Ajuste, en el Plan económico financiero, en el desequilibrio.

“No nos queda más remedio que tomar medidas, ser drásticos, para poder ayudar a los más necesitados para poder hacer un modelo de gestión de acuerdo con la ciudadanía y poder, desde luego, repercutir en Mérida todo lo que sea posible.”

Para cerrar el debate, el Sr. Alcalde aclaró que, a pesar de las privatizaciones, los servicios continuarán siendo públicos.



Añadió: “¿De dónde ha salido el déficit que tiene el Ayuntamiento? ¿Puede soportar cualquier Ayuntamiento, en este caso el de Mérida, si mantenemos el gasto de personal, si mantenemos el gasto público que tiene este Ayuntamiento, y si tenemos detrás 22 millones de déficit? Dígame usted cómo se puede hacer esto, si no se modifican las tasas, si no se modifican los impuestos y no se reducen los gastos del consistorio.

Nosotros tratamos de reducir el déficit que existe en este Ayuntamiento, y por eso vienen estos ajustes, para ir reduciendo esa situación. No por otro motivo. Si no, peligrará que se puedan dar para todos los emeritenses los servicios básicos que sí estamos obligados a dar. Por eso, se privatiza, se externalizan servicios. Además, hay nuevos servicios, como la zona azul, que pueden evitar que se tenga que despedir a personal”. Y, explicó, que en el caso de que la empresa adjudicataria tuviera pérdidas, el Ayuntamiento no asumirá ese desequilibrio.

**PUNTO 8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA C/ ORESTIADA, 6, PROMOVIDA POR DÑA. FRANCISCA FERRERO TRINIDAD.**

Se trajo a la Mesa expediente tramitado para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del inmueble sito en el número 6 de la calle Orestuada, promovido por Dña. Francisca Ferrero Trinidad.

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Parque Municipal en sesión de fecha 24 de septiembre de 2012.

Visto que sometido el expediente a información pública no se han producido alegaciones al mismo.

El Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del inmueble sito en el número 6 de la calle Orestuada, promovido por Dña. Francisca Ferrero Trinidad, de conformidad con lo preceptuado en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.



**SEGUNDO.-** Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con notificación personal al interesado afectado.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

### **PUNTO 9º.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL PLAN DE OBRAS.**

Por la Delegada de Urbanismo se trae a la Mesa propuesta relativa a la utilización de los recursos presupuestarios provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo para financiar obras de mejoras de Infraestructuras Urbanas, para lo cual se ha tramitado el necesario expediente de declaración de interés público de las obras a ejecutar, a los efectos prevenidos en el artículo 92.1.b de la LSOTEx.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Parque Municipal en sesión de fecha 24 de septiembre de 2012, así como el informe obrante en el expediente, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Declarar de interés público las obras de mejoras de Infraestructuras Urbanas en diferentes zonas de la ciudad, a los efectos prevenidos en el artículo 92.1.b) de la LSOTEx, y que seguidamente se señalan:

- **MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PLANTONAL DE VERA**
  - Accesibilidad y Seguridad Vial accesos a Barriada Plantonal de Mérida**Importe: 95.000,00€**
  
- **MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO**
  - Obra de drenaje en Avda. del Río**Importe: 30.000,00€**
  
- **MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN SISTEMAS GENERALES**



VERDES

- Accesibilidad, caminos y sendas margen derecha. Río Guadiana

**Importe:** 30.000,00€

- MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN VARIAS ZONAS

- Accesibilidad y Seguridad Vial en: Avda. Libertad, Rosales, Alange, Fernández López, Emérita Augusta, Vía de la Plata, Lusitania, Avda. los Milagros, Mirandilla y Teresa Jornet.

**Importe:** 100.000,00€

Tras la explicación de la Delegada de Urbanismo, Sra. Bravo Indiano, del expediente objeto de aprobación, tomó la palabra la Sra. Gordillo Vaquero para anunciar que iban a votar positivamente a este asunto, ya que es lo que el Partido Socialista había estado haciendo durante los últimos años. Aunque, recordó, que cuando el grupo municipal popular estaba en la oposición eran contrarios a aprobar estas declaraciones de interés público.

La Sra. Bravo Indiano explicó que ella no era Concejala en la anterior legislatura, y manifestó que le hubiera gustado que la Sra. Gordillo hubiera debatido este tema en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el lunes anterior, ya que se reservó su opinión.

El Sr. Alcalde reconoció que era una práctica política habitual reservar el voto para el Pleno, y que en la medida de lo posible el Partido Popular intenta ser lo más coherente posible siempre.

La Sra. Gordillo Vaquero explicó que no había intervenido en la Comisión porque estaba totalmente de acuerdo con lo que se va a hacer.

**PUNTO 10º.- PROPUESTA DE REGULACIÓN DE LAS EDIFICACIONES FUERA DE ORDENACIÓN.**

Se dejó sobre la Mesa.



**PUNTO 11º.- CONSULTA DE VIABILIDAD DE LA UE-1, SUP-PA-01. POLÍGONO EL PRADO.**

Se trae a la Mesa escrito presentado por D. Francisco Javier Mañero Chaves, como secretario de la Agrupación de Interés Urbanístico UE-1 del SUP-PA-01/201, por el que se solicita consulta de viabilidad en relación con la Unidad de Actuación que da nombre a dicha Agrupación.

Teniendo en cuenta los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, en los que se hace constar que la documentación aportada cumple lo establecido en el art. 10 de la LSOTEx y se señalan las condiciones técnicas que han de cumplimentarse en el Programa de Ejecución; así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Parque Municipal, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2012, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Declarar conforme a lo establecido por el art. 10.1º de la LSOTEx, la viabilidad de la actuación propuesta para urbanizar la Unidad de Actuación UE-1 del SUP-PA-01/201, instada por la Agrupación de Interés Urbanístico del mismo nombre.

**SEGUNDO.-** Determinar el sistema de compensación como forma de gestión de la actividad de planeamiento, conforme a lo preceptuado por el art. 126.1.a de la LSOTEx.

**TERCERO.-** Fijar los siguientes criterios orientativos para el desarrollo de la actuación, que deberán cumplimentarse en el Programa de Ejecución:

- El plazo propuesto de 9 meses para la urbanización se contabilizará desde la fecha de aprobación del proyecto de urbanización.
- Ajustarse a las condiciones de la urbanización que serán las fijadas por el Ayuntamiento de Mérida, tanto en las Normas Técnicas de Redacción de Proyectos de Urbanización como en las condiciones de Alumbrado Público y Jardinería
- Respetar las condiciones establecidas en el Plan Parcial del Sector SUP-PA-01/201 cuya modificación se aprueba definitivamente el 6 de mayo de 2010.



- Respetar las condiciones del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas del expediente municipal tramitado para la enajenación de terrenos finca el Prado, Área 1 SUP-PA-01/201 del PGOU.
- Deberán ejecutarse las conexiones varias con la red viaria general de la ciudad y contar con los permisos necesarios de los órganos competentes.
- El abastecimiento de la urbanización deberá contemplar las medidas necesarias para tener caudal y presión suficientes.
- La red de saneamiento deberá ser separativa y deberá justificar el punto de conexión con la red general de la ciudad en un punto con capacidad suficiente para el caudal previsto.
- Deberán tramitarse los permisos correspondientes de los organismos competentes (Consortio de la Ciudad Monumental Histórico Artística y Arqueológica de Mérida, Confederación Hidrográfica del Guadiana...) por las afecciones existentes, sin cuyo informe favorable no se aprobará la actuación.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución, conforme a lo establecido por el art. 126.2 de la LSOTEx.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico y a la Delegación de Urbanismo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de lo acordado.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 12 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sra. Caldera Macías, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).



No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, intervino la Sra. Bravo Indiano para exponer el punto objeto de aprobación.

A continuación, tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Gordillo Vaquero, quien dijo:

“En el año 2005 se vende una parcela por parte de este Ayuntamiento de 103.000m<sup>2</sup> para un uso concreto, y sale un pliego con unas condiciones concretas para hacer una fábrica de prefabricados. Se vende en pleno boom urbanístico a 5,7 euros. Ese precio simbólico era porque se iba a hacer una fábrica, porque se iba a generar empleo, y porque esas plusvalías revertirían en la economía de la ciudad. Esa fábrica no se hizo. Además, esa unidad, ese suelo es deficitario en no sé exactamente las unidades de aprovechamiento, recuerdo que eran más de 8.000 unidades de aprovechamiento. Esas unidades de aprovechamiento traducido en dinero son 2.400.000€

Cuando la legislatura anterior, cuando estábamos en el gobierno, decidimos solicitar a los propietarios la ejecución, el cumplimiento del contrato, puesto que en el pliego se establece que en cinco años la fábrica tenía que estar hecha, pero no había posibilidad de que se cumpliera ese contrato. Los propietarios manifiestan y presentan un proyecto en la Delegación de Urbanismo para hacer una cosa totalmente distinta a la que establecía el pliego. Pretendían hacer un almacén en un 8% ó 10% de la parcela de prefabricados y el resto naves industriales, y además solicitaban que sus derechos, sus unidades se materializaran. Con todo esto nos fuimos a los tribunales. Hubo una sentencia en abril de 2010, que se anuló el plan parcial. Se volvió a aprobar ese plan parcial en agosto del mismo año, y se contestaron a todas aquellas alegaciones que, en su momento, el representante de los propietarios presentó, e incluso los propios propietarios. En cualquier caso, el anterior equipo de gobierno solicitó la reversión del suelo porque entendíamos que había un incumplimiento. Se vendió para un objeto que no se llevó a cabo.

Con lo cual no vamos a votar a favor, porque la consulta de viabilidad hace, de alguna manera, regulariza los derechos a favor del propietario. Cuando se aprueba la consulta de viabilidad, luego se podrán modificar las tuberías o las calles, pero le estamos reconociendo unos derechos a unos propietarios, que no han cumplido aquello para lo que en su momento en el pliego



se les vendió el suelo a un precio determinado.

Si esos propietarios pagaron por esa parcela unos 600.000€ y hay que pagarles en suelo 2 millones y pico de euros, yo entiendo que los intereses de todos los ciudadanos y de este Ayuntamiento se ven claramente lesionados.

Con lo cual, le solicito que retiren este punto y que bajo ningún concepto aprueben la viabilidad. Esto hay que pelearlo en los tribunales, porque es claramente lesivo.”

Seguidamente, la Sra. Bravo Indiano explicó que dentro del histórico relatado por la Sra. Gordillo Vaquero se le escapaban cosas.

Aclaró que se “firmó un contrato público legal para una fábrica, que se acababa de quemar, de quesos. Este contrato se queda desierto, y la fábrica de prefabricados es la que muestra interés por este suelo que se queda vacío.

En el 2002 este Ayuntamiento llega a un convenio con la Sociedad Estatal de Suelo, en el que se le obliga a SEPES al desarrollo de la totalidad del sector SUP-PA-01. El desarrollo del sector completo implica el desarrollo de las dos unidades de ejecución, y, además, se suspenden las licencias durante un periodo de dos años. Suspendidas las licencias, entiendo que difícilmente se podía cumplir el contrato.

Pero remitámonos a ese plan parcial, a ese desarrollo de suelo que se le da a SEPES. SEPES lo plantea, se aprueba definitivamente en el 2007, con lo cual no existe el instrumento para dar cumplimiento a ese contrato que usted manifiesta hasta el 2007. En esa aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento que define ambas unidades de ejecución, la unidad 1, que es ésta que nos trae aquí hoy, la unidad 2, que es la unidad que se encuentra en desarrollo por SEPES, ese plan parcial es denunciado y es llevado al juzgado por parte del empresario, propietario de la unidad de ejecución 1, por Prefabricados Leo, que es el concesionario inicial de esa parcela de la que usted habla.

Eso está en el juzgado durante años, hasta el 2010, en el que una sentencia les dice a ustedes que el plan parcial que se ha aprobado es nulo, y que hay que volverlo a retomar. Son sus técnicos los que redactan en ese momento, al frente de la Delegación de Urbanismo, el plan parcial. La posibilidad de desarrollo se la da su plan parcial. Las unidades de aprovechamiento se las da su plan parcial. Es más la posibilidad de unidades de aprovechamiento en terciario. Los



derechos al suelo se los dan ustedes con la redacción y aprobación de un plan parcial en agosto de 2010. Eso consolida unos derechos. Derechos que a día de hoy, usted no quiere darles. Unos derechos que tiene cualquier propietario de un suelo, cualquiera de esta ciudad y de este Estado.

Pero es que, además, es mucho más grave porque usted vota en contra de ley, Sra. Gordillo, ya que le niega urbanizar.

Usted me habla, además, de una reversión por un incumplimiento de contrato. Habla de llevarlo a los tribunales. Sra. Gordillo, está aquí, usted lo llevo, y se lo tumbaron.

El procedimiento para llegar a las cosas es el que es, y además es que el amparo legal existe, existe por nuestra ley del suelo. Y usted cuando le niega la oportunidad a un suelo de que se desarrolle, sepa que va contra la ley.”

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Vélez Sánchez dijo que estaba en total desacuerdo con cómo se había manejado el patrimonio. “Creo que haber agredido, en mi opinión, al Prado ha sido un error gravísimo, que pagaremos con la historia. Este tema hay que reconducirlo, que en Mérida ha tenido unos jirones brutales en estos últimos años, y que desafortunadamente no se van a recuperar esos espacios. Yo creo que este tema, Sra. Bravo, hay que verlo de otra manera, y dejarlo sobre la Mesa. En todo caso, si no se deja sobre la Mesa, nosotros vamos a votarlo en contra, estudiando la posibilidad de recurrir legalmente contra algo que es un error y es un tema perjudicial, en gran medida, para el Ayuntamiento.”

La Sra. Gordillo Vaquero dijo que se equivocaban si pensaban que su pretensión es confundir. “La pretensión de este grupo es defender los intereses de este Ayuntamiento.

Quien presenta las alegaciones a este Pleno en 2010 es quien intervino en la enajenación de la parcela, responsable de Urbanismo por aquella época.

La realidad es que se vende un suelo deficitario en el 2005, y el señor que participó en eso sabía de urbanismo, y sabía que era deficitario, y que eso era muchísimo dinero. Nosotros, con nuestros aciertos y nuestros errores, intentamos paralizar este proceso cuando gobernábamos. Y, evidentemente, hay una sentencia que no nos da la razón, pero, Sra. Bravo, no se han agotado las vías legales. Hubo otra que nos obligó a redactar un plan parcial, y se hizo en el mes de agosto para no bloquear la acción de SEPES, y contestar a las alegaciones; y mírense ustedes las alegaciones.



El único interés que tiene este grupo y esta portavoz es que no se apruebe la consulta de viabilidad porque se le está legitimando unos derechos que entiendo que no deben legitimarse porque son lesivos para los intereses de esta ciudad. ¿A quién le estamos haciendo el favor? ¿A quién le estamos aprobando esto? Pues a lo mejor los ciudadanos tienen que saberlo.”

Para finalizar, la Sra. Bravo Indiano, Concejala del Partido Popular se mostró sorprendida por las declaraciones de la Sra. Gordillo Vaquero.

Recordó la aprobación de otros planes parciales durante el gobierno socialista, como la de Bogaris; y preguntó si para el anterior gobierno había empresarios de primera y de segunda.

Dijo que el juzgado se había pronunciado, declarando los hechos contrarios a derecho y lesivos, calificando la actual Delegada de Urbanismo la denuncia del Grupo municipal Socialista producto de una “rabieta”.

“Desde este equipo de gobierno lo que se va a apoyar, de manera incondicional, es el desarrollo económico, potencial y laboral de esta ciudad.”

Opinó que el desacuerdo de la Corporación en este tipo de cuestiones hacía que otros empresarios no se fijasen en Mérida para ubicar sus empresas, pero manifestó el apoyo del Partido Popular a todos aquellos que quisieran crear empleo en esta ciudad.

Para finalizar, el Sr. Alcalde aclaró que a este Pleno no venía la venta del suelo en cuestión. Dijo que el Partido Popular, durante sus anteriores gobiernos, había conseguido aumentar significativamente el patrimonio del Ayuntamiento.

Explicó que el suelo se vendió a un precio económico para propiciar la creación de empleo; como también ahora se renunciará a percibir ciertas cantidades de dinero por parte de Decathlon, con el fin de disminuir el paro en la ciudad. Recordó que las gestiones con esta empresa las inició el Partido Popular, pero las continuó el Grupo Socialista, con lo que suponía que estaban de acuerdo.

Insistió en que las sentencias de los juzgados hay que asumirlas, y que ahora lo que venía para su aprobación era la consulta de viabilidad.



**PUNTO 12º.- MOCIÓN DE D. ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ SOBRE UNICEF Y LA POBREZA EN MÉRIDA.**

Por el Sr. Vélez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Mixto, se presentó la Moción del siguiente tenor literal:

***“MOCIÓN DE SIEX AL PLENO, SOBRE UNICEF Y LA POBREZA EN MÉRIDA***

*El informe de UNICEF, “El impacto de la crisis en los niños”, sobre la pobreza en España y las deficiencias alimentarias para los menores de dieciocho años, alerta las conciencias. Dicho informe establece niveles de afección inquietantes para la población infantil española, constatando limitaciones en la alimentación de ese grupo de edad, sólo superado por escasos países (Bulgaria, Rumanía...) de la Unión Europea. Cuantifica el informe en 2,2 millones (26% de los menores de 18 años) el número de afectados. Pertenecen a familias-tipo, dos adultos y dos menores, que no alcanzan unos ingresos brutos anuales de 16.400 euros.*

*Podemos extrapolar a Mérida (considerando los niveles de renta y desempleo de Extremadura) una cifra superior a tres mil quinientos niños afectados por la denuncia de UNICEF.*

*Llegados a este punto es obligado poner en juego todas las opciones para impedir que “la pérdida de poder adquisitivo, debida al paro, la bajada de los salarios y la subida de impuestos, reduzcan los gastos en alimentación, en perjuicio de los que están en edad de desarrollarse”. Mérida, su Ayuntamiento, no puede asumir rentas básicas o subsidios dinerarios, por razones obvias, pero si podría implementar fórmulas paliativas de este grave problema que puede tener consecuencias muy graves en el desarrollo intelectual de nuestra población joven.*

*Por ello, se eleva al Ayuntamiento Pleno la toma en consideración, paara su estudio puntual y pormenorizado, de las siguientes PROPUESTAS:*

*1º) Reconducir el “Centro Especial de Empleo La Encina” hacia la producción mayoritaria de alimentos básicos, como legumbres, hortalizas, frutas, tubérculos, huevos, carne y leche. Si la sociedad de Mérida tuteló siempre a la Encina, a ésta le toca ahora colaborar con una parte de la sociedad emeritense.*



2º) *Implementar, con el mismo objetivo, el uso de la parte cultivable de El Prado, poniendo en tensión positiva a los Técnicos de los Servicios Agrarios y la maquinaria del Ayuntamiento, al tiempo de pobilitar el empleo necesario para ello.*

3º) *Convenir con el Sistema Educativo de Mérida (a través de sus Centros, Claustros, Consejos Escolares y APAS) un aprovechamiento eficiente y económico (por autogestionado e integral) de las instalaciones de cocinas y comedores de los Colegios, contratando personal al efecto, obviando los “caterings”. Ello para garantizar una comida sana, equilibrada y abundante, que permita el desarrollo armónico de los niños, superando las carencias nutricionales que se están produciendo en perjuicio del desarrollo armónico de los menores.*

4º) *Involucrar en esta intención a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, aa las Organizaciones ciudadanas de voluntariado, lasa de carácter humanitario y confesional, Cruz Roja, Asociaciones de Vecinos, Partidos Políticos y Organizaciones Sindicales y a quienes, a título personal, se sientan identificados con la defensa de los deerechos más básicos de nuestra sociedad.*

5º) *Crear en los jóvenes una amplia cultura sobre los modelos agrícolas/ganaderos, como garantes de un sistema alimentario basado en el uso racional de los recursos primarios. A tal efecto se intensificarán las acciones divulgativas que expliquen los procesos productivos y sus incidencias sobre el medio. Para ello resultaría decisivo la creación de un “Coto Agrícola Escolar” para los niños de Primaria que, a criterio de quien firma esta Moción, debería ubicarse en “El Vivero”, en la parcela aneja al gran pilón/abrevadero, con alberca, una casa a restaurar de principios del siglo XX, con una superficie total de algo más de una hectárea, paralela al “Camping”. Dicha parcela, que fue vivero forestal de carreteras, habría que solicitarla en cesión de uso, para el fin expuesto, a la Junta de Extremadura que la recibió transferida del Ministerio de Obras Públicas. Ningún fin mejor del que se sugiere, por su cercanía de la Ciudad. Un Empleado Municipal viviendo allí con su familia garantizaría la seguridad. Este proyecto debería ser un reto para la Comunidad Educativa.*

6º) *Considerar, por el Pleno Municipal, como Proyecto prioritario y de interés social el presente, articulando fondos por todas las vías posibles, incluyendo parte de las asignaciones de los miembros corporativos, si fueran necesarias, así como los que pudieran negociarse a cualquier nivel de implicación al efecto.*



7º) *Recabar de la Junta de Extremadura, así como del Gobierno Central y Diputaciones Provinciales, las aportaciones económicas necesarias, a través de fondos propios, o articulados en Programas Europeos, para Regiones Objetivo 1, dado el carácter de Emergencia Social que comporta este proyecto, al tiempo de considerar su interés como Experiencia Piloto aplicable en otros municipios.*

8º) *Requiere el apoyo a esta iniciativa, dado su alto valor social de referencia, a los Grupos Políticos del Parlamento de Extremadura.*

9º) *Formalizar un “mercado franco” de carácter semanal, implementando el de los Martes, a celebrar las mañanas de los Domingos, como terminal comercial de salida, que permitiría la venta directa, libre de impuestos, de los productos agroalimentarios, del productor al consumidor, con las obligadas garantías sanitarias y totalmente libre a la concurrencia, en el que, al mismo tiempo se propicie la economía de trueque y la práctica de “Rastro” y “Zoco Artesanal”.*

10º) *Articular, a través de los Centros Educativos y los Departamentos Municipales de Educación, Cultura y Deportes, Federaciones Deportivas, Clubs federados y Asociaciones de Vecinos, un Plan de Actividades Complementarias, extraescolares, dirigido al colectivo escolar que defiende esta moción, con el fin de contribuir a su autoestima.*

*Como conclusión, en el ánimo de que estas propuestas se enriquezcan a través de las instancias municipales representativas y sus órganos de gestión, así como de las que se deriven de la participación ciudadana interesada, resulta obligado convenir que el tema es muy complejo, como casi todos los que pretenden resolver grandes carencias. Pero ello no debe impedir que lo intentemos asumir con decisión. Es simplemente nuestra obligación. Y la de todos.”*

Tras lo cual y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Parques y Jardines, y Medio Ambiente, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2012, el Sr. Alcalde-Presidente declaró que el Pleno por mayoría rechazaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron en contra 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y a favor



12 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sra. Caldera Macías, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

Después de que el proponente de la moción expuso sus argumentos, tomó la palabra el Sr. Miranda Moreno quien explicó que La Encina es un centro que tiene unos estatutos aprobados, que tiene una finalidad: el fomento del empleo, de la integración de discapacitados, formación, información e integración dentro del panorama laboral a través de una dinámica de aprendizaje y de habilidades que se propician dentro de este centro, que tiene sus actividades en la orientación de producir plantas ornamentales, jardinería y productos de sustrato.

Contempló la posibilidad de modificar esta finalidad, pero dijo que entonces a lo mejor tenían que contratar a personal cualificado, ya que las personas que trabajan en el Centro Especial de Empleo La Encina tienen unas limitaciones.

Aclaró que los comedores escolares no eran de competencia municipal, pero que según se había podido informar el gobierno regional garantizaba que la alimentación que se recibe en dichos comedores es adecuada.

No obstante, mencionó que el Ayuntamiento ha colaborado en huertos escolares, creados por iniciativa de la comunidad educativa.

También dijo que pertenecemos a la Red ciudad educadora, entre cuyas actividades se encuentra fomentar el consumo de fruta en centros escolares. Además, que en el área de salud de este Ayuntamiento hay un proyecto en marcha que tiene unas líneas de actuación cuyo objetivo es promocionar una alimentación saludable y prevenir la obesidad en la familia y en los niños en particular.

Por tanto, concluyó que durante su investigación había podido descubrir que ya se están llevando a cabo diferentes programas desde el gobierno central, regional, y también municipal para atender el problema de la alimentación infantil.

Seguidamente, el Sr. Mateos Sánchez, Concejal del Grupo municipal Socialista apuntó que los mercados francos ya funcionaban en otros ayuntamientos de forma satisfactoria. Destacó la importancia de educar a las nuevas generaciones en una cultura no basada en el consumo, sino en el uso racional de los recursos básicos. Asimismo, argumentó que había que dar importancia a los



servicios públicos que dan cobertura a colectivos en riesgo de exclusión. Por todo ello, anunció el voto positivo de su grupo a la moción.

A continuación, el Sr. Vélez Sánchez dijo que se trataba de una cuestión de justicia y de implicación conyuntural. Opinó que si realmente se estaba atendiendo al problema desde las distintas instituciones, ya hubiera desaparecido.

Insistió en la factibilidad de su propuesta, como una cuestión de justicia y no como caridad.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Miranda Moreno aclaró que los mercados francos libres de impuestos suponen competencia desleal, la cual no se podía permitir desde este Ayuntamiento.

También insinuó que quizá en nuestra comunidad tenía menor incidencia la actual crisis económica en la alimentación infantil, gracias a los programas que se están llevando a cabo, ya que el informe de UNICEF se basa en estadísticas.

Insistió en que en lo referente al ámbito municipal, este Ayuntamiento ya colabora y tiene puestos en marcha proyectos dirigidos a este problema, gracias a los cuales no hay ese déficit real en nuestra ciudad.

En esta línea, propuso al Sr. Vélez que “de los distintos programas que este Ayuntamiento tiene en marcha, donde colabora, yo le puedo dar el detalle y que usted haga las aportaciones que estime convenientes. Si son viables desde el punto de vista de ponerlas en práctica, magnífico.”

El Sr. Mateos Sánchez aclaró que cuando hizo referencia en su anterior intervención a los mercados francos no quería decir que fueran libres de impuestos, discrepando en cuanto a que podría considerarse competencia desleal. Solicitó que se estudiará en una Comisión Informativa.

El Sr. Vélez Sánchez dijo que “con 50m2 de huerto pueden vivir dos personas. Y no es menos cierto, me apuntaba el Sr. Vázquez, que en la Comisión de Servicios Sociales el Sr. Molina ha hecho alguna apreciación de problemas nutricionales en algún centro escolar. Una apreciación preocupante.

Sigo creyendo que esto sería un gran paso para propiciar que los niños de Mérida, que es el objetivo simple, pudieran comer de forma abundante, sana, conviviendo y creando autoestima.



Sigo creyendo que es un tema vital, buscando recursos por todos sitios.”

**PUNTO 13º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL D. ÁLVARO VÁZQUEZ PINHEIRO PARA EL PLANTEAMIENTO DE UN CONFLICTO DE COMPETENCIAS CONTRA LA JUNTA DE EXTREMADURA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA SOBRE EL CONSERVATORIO MUNICIPAL.**

Seguidamente, el Sr. Vázquez Pinheiro defendió la moción epigrafiada, del siguiente contenido:

***“PROPUESTA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL PLANTEAMIENTO DE UN CONFLICTO DE COMPETENCIAS CONTRA LA JUNTA DE EXTREMADURA RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA SOBRE EL CONSERVATORIO “ESTEBAN SÁNCHEZ”***

*D. Álvaro Vázquez Pinheiro, con DNI 09179484-T, como concejal del grupo municipal mixto Izquierda Unida-Siex en el Ayuntamiento de Mérida y domicilio a efectos de notificación en C/ Morerías, 2-1º E-F en el municipio de Mérida 06800 (Badajoz)*

**EXPONE**

**PRIMERO:** *Desde 1982 el Ayuntamiento de Mérida presta y financia mediante recursos propios los servicios vinculados al Conservatorio de Música “Esteban Sánchez” al margen de cualquier tipo de consideración que pudiera deducirse del régimen legal de atribución de competencias que corresponde a las entidades locales.*

*El mantenimiento de este servicio público ha supuesto desde entonces un esfuerzo considerable para las arcas municipales, ya que su coste se presume en alrededor de un millón de euros anual, por lo que supone un grave perjuicio para las arcas municipales, y menoscaba la capacidad económica del Ayuntamiento para afrontar los gastos vinculados a los servicios que le atribuye la distribución legal de competencias comprendida en el ordenamiento jurídico.*

**SEGUNDO:** *El artículo 12.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el que se señala expresamente “La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos*



*administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación”, lo que implica que cada administración pública deberá asumir con carácter obligatorio la gestión y la financiación de las competencias que le asignan las leyes.*

**TERCERO:** *El régimen jurídico comprendido en la legislación que regula el sistema de competencias de las entidades locales, no establece en ninguno de sus preceptos la obligatoriedad del Ayuntamiento de Mérida para financiar con medios propios la gestión y mantenimiento del Conservatorio Superior de Música “Esteban Sánchez”.*

**CUARTO:** *Hasta la fecha no se ha efectuado ninguna actuación, convenio, o acuerdo jurídicamente vinculantes entre la administración que tiene atribuida la competencia legal para la gestión de este servicio y el Ayuntamiento de Mérida, del que pudiera devenir algún tipo de obligación por parte de éste con respecto a la gestión del mencionado servicio.*

**QUINTO:** *El artículo 114.3 de la ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, señala con respecto a los centros superiores de enseñanzas artísticas:*

*“La creación o, en su caso, autorización de estos centros, así como la organización, funcionamiento y ordenación de sus enseñanzas, serán competencia de la Administración educativa, en el marco de lo dispuesto por la legislación básica del Estado.”*

*Y por tanto, en base a todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** *Con arreglo a lo estipulado en el artículo 123.l.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen locales propone la aprobación por parte de este pleno del planteamiento de un conflicto de competencias contra la Junta de Extremadura con el objeto de que la administración autonómica asuma las obligaciones legales que se deducen del artículo 114.3 de la ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, con respecto al Centro Superior de Música “Esteban Sánchez”, situado en el municipio de Mérida.”*

Tras lo cual y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Administración General, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2012, el Sr. Alcalde-Presidente declaró que el Pleno por mayoría rechazaba la Moción presentada.



Al anterior acuerdo votaron en contra 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y a favor 12 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sra. Caldera Macías, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, el Sr. Vázquez Pinheiro expuso y defendió su propuesta al resto de la Corporación.

Seguidamente, el Sr. Vélez Sánchez dijo que no entendía por qué cuando se produjo la transferencia de competencias a las comunidades autónomas no se materializó también ésta.

Además, sugirió que la actual Consejera de Cultura apostara por esta cuestión dadas las circunstancias económicas, asumiendo así la gestión del Conservatorio de música. “Yo creo que este es un problema que debe resolverse ya”.

Por parte del Grupo municipal Socialista, la Sra. Cortés Rodríguez recordó que “en Comisión Informativa de 25 de mayo de 2012 se acordó de forma conjunta elevar al Pleno municipal la propuesta conjunta de los grupos políticos para su debate y aprobación la transferencia a la Consejería de Educación del Conservatorio municipal de Música Esteban Sánchez del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. Dicha moción fue aprobada por unanimidad.

El gobierno actual de este Ayuntamiento ha tenido audiencias con la Sra. Consejera de Educación y Cultura en las que se le ha planteado la situación del Conservatorio de Música, y la imperiosa necesidad de llegar a un acuerdo de transferencias, ya sea como enseñanza concertada, subvencionada o transferida en su totalidad. Pero la respuesta de la Consejera ha sido negativa.

Sobre el largo historial que ya cursa sobre este problema, el Partido Socialista insta de nuevo, no sólo al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, sino a la Consejera de Educación, a realizar



un ejercicio de voluntad política y un ejercicio de responsabilidad en cuanto a las obligaciones y las competencias que le son propias en lo referente a las enseñanzas artísticas.

Desde el Partido Socialista entendemos que el Conservatorio no es un lujo de élites, sino un activo cultural de la ciudad que se caracteriza por su buen hacer, destacando los valores artísticos y musicales de sus alumnos, y por ende de nuestra ciudad. Es un valor y es un patrimonio de Mérida, pero también es un derecho de los ciudadanos, ya que el Conservatorio participa y presta su colaboración en multitud de eventos, dentro y fuera de la Comunidad Autónoma.”

Opinó que se trataba de buscar soluciones. Por ello, propuso establecer un plazo de negociación, agotando todas las alternativas antes que un conflicto ante tribunales; para así llegar a un acuerdo para el traspaso del Conservatorio a la Junta de Extremadura.

La Delegada Municipal del servicio, Sra. Nogales de Basarrate, recordó que ya en el año 1999, el Alcalde D. Pedro Acedo solicitó a la Diputación de Badajoz y a la Junta de Extremadura financiación suficiente para el Conservatorio. En el año 2001, se presenta una moción del Partido Popular para que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, asuma el Conservatorio, en la cual el Partido Socialista e Izquierda Unida se abstienen. En el año 2002, hay otra moción del Grupo Popular, solicitando la transferencia del Conservatorio, a la cual toda la Corporación votó positivamente. Posteriormente, en el año 2003 el Alcalde, D. Pedro Acedo, en su discurso de investidura repitió lo mismo que dijo en el año 99. Y en octubre de 2003 vuelve a haber otra moción del Grupo municipal Popular instando a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para que asuma la gestión del Conservatorio, la cual se aprobó con los únicos votos del Partido Popular, ya que el Partido Socialista vota en contra. En el año 2007, presenta una moción el Partido Socialista, moción que se retira para hacerla en conjunta. En el año 2010, vuelve a haber otra moción del Grupo Municipal Popular, donde todos votan a favor. Y, por último, en el año 2012 se ha presentado una moción conjunta.

Explicó que la creación del Conservatorio fue voluntad del Ayuntamiento, no estando obligado a ello y sufragándolo con fondos municipales. Por ello, no le parecía correcto obligar a otra administración a gestionarlo, aunque sea la que tiene la competencia educativa.

“Sólo la vía de la negociación sería la viable y razonable para alcanzar el objetivo que se presenta en esta moción. Sr. Vázquez, usted lo que propone a este Pleno es una propuesta para el planteamiento de un conflicto de competencias contra la Junta de Extremadura. Y yo tengo que decirle que lo que usted plantea en su Moción es contrario a derecho.



El Grupo municipal Popular seguirá votando a favor de cuantas iniciativas traigamos para la integración del Conservatorio en la Consejería de Educación. Pero lamento decirle que usted ha presentado una propuesta contraria a derecho, y ese es el motivo por el cual no podemos votar a favor su propuesta.

A continuación, el Sr. Vázquez Pinheiro dijo que “está claro que la Junta de Extremadura no quiere asumir ese servicio, ya que cuesta un millón de euros.

Cuando se fundó el Conservatorio fue de mutuo propio, pero eso no significa que no haya fundamentos de derecho para lo contrario.

A mí me parece estupendo que llegemos a un acuerdo, pero en treinta años no ha sido posible. La única manera que hay de que se lleve a efecto el cumplimiento de la ley es que forcemos esa situación, desgraciadamente.

La aprobación de la modificación de la ordenanza sobre el Conservatorio lo que pone de manifiesto es que la gestión municipal de ese Conservatorio perjudica a los alumnos. Si ustedes entienden que tienen que subir las tasas de ese Conservatorio es porque este Ayuntamiento no tiene capacidad para sostener ese Conservatorio.

Yo entiendo que en función de la mejora del servicio, la sostenibilidad del servicio, en función de la mejora de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, lo que tendría que hacer este Pleno es aprobar esa iniciativa para incoar el conflicto de competencias. En definitiva, esto es una cuestión de voluntad política.”

Propuso que el servicio jurídico del Ayuntamiento corrigiese el texto de la moción para presentar el recurso que dé pie al conflicto de competencias; o bien, con arreglo a los preceptos jurídicos que el Partido Popular entienda que son los necesarios y justos, presente una moción similar en el Pleno siguiente.

La Sra. Cortés Rodríguez hizo referencia a que las circunstancias han cambiado desde que se creó el Conservatorio y, por ello, instaban a la Junta de Extremadura para que asumiese su gestión. De lo contrario, vaticinó que habría que acabar cerrándolo.



La Sra. Nogales de Basarrate insistió en que la propuesta del Grupo Mixto no tenía cabida legal, ya que, a pesar de que la gestión del Conservatorio es competencia de la Junta de Extremadura, no se le puede obligar a asumirla, ya que el Ayuntamiento lo creó de mutuo propio.

Acusó al Partido Socialista de no solucionar este problema cuando gobernaban tanto a nivel municipal como regional.

“Por la cercanía que tengo personalmente con la Consejera, este tema se ha hablado en múltiples ocasiones, y le digo que es problema, en principio, de presupuesto. Hay toda la voluntad política, así se me ha manifestado a mí, de poder asumirlo cuando lo permita el presupuesto.

Finalmente, el Sr. Vázquez Pinheiro aclaró que el régimen de competencias que hay ahora no es el mismo que había cuando se constituyó el Conservatorio, discrepando, por tanto, en que su propuesta no fuera legal. Además, opinó que al igual que para la Junta de Extremadura era una cuestión presupuestaria no sumir esta competencia, también era una cuestión presupuestaria para el Ayuntamiento transferirla a quien corresponde.

Por último, el Sr. Alcalde dijo que siempre han intentado conseguir el mayor número de logros para esta ciudad, y que no siempre se ha sido ecuánime con Mérida desde otras administraciones.

Recordó que desde el gobierno se insta a los ayuntamientos para que asuman sólo lo que es de su competencia, dada la situación económica que atravesamos, pero opinó que no se deben forzar las cosas.

Explicó que con el cambio de delegaciones reciente se han hecho nombramientos en ese sentido, como es el Delegado de Relaciones Instituciones.

También dijo que otra posible vía de negociación sería con el Estatuto de Capitalidad, incorporándolo para negociarlo con la Junta de Extremadura.

Concluyó que no les parecía una propuesta viable y que, por ello, iban a votar en contra; pero dijo que iban a intentar que el gobierno regional asumiera la gestión del Conservatorio de música antes de finalizar su mandato, asumiéndolo como un fracaso personal en caso de no conseguirlo.



**PUNTO 14º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.**

Por la Sra. Gordillo Vaquero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presentó la Moción del siguiente tenor literal:

***“MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN PREPARA EN EL REAL DECRETO-LEY 23/2012, DE 24 DE AGOSTO DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO***

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mérida desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.*

*Las políticas desarrolladas por el gobierno lejos de atajar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.*

*La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.*

*Los presupuestos generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación,*



*formación y recualificación. Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.*

*El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.*

*Las políticas del gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el empleo de los parados.*

*En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una prórroga del anterior programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenido contratos temporales y a las más de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.*

*Por eso la continuidad del programa PREPARA, tal como fue aprobado por el anterior Gobierno socialista, es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.*

*No podemos permitir que el Plan PREPARA se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.*

***Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mérida somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:***

*Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas*



*de acompañamiento y evitar la exclusión social:*

*Anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el REAL DECRETO-LEY 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013.”*

Tras lo cual y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Administración General, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2012, el Sr. Alcalde-Presidente declaró que el Pleno por mayoría rechazaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron en contra 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y a favor 12 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sra. Caldera Macías, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

Previa la adopción del anterior acuerdo, la Sra. Tena Hidalgo, defendió el contenido de la Moción presentada.

Seguidamente, el Sr. Vázquez Pinheiro anunció que su grupo iba a apoyar esta moción, ya que “el gasto en prestaciones por desempleo no es un lujo de los tiempos de bonanza, sino que muy al contrario es un instrumento para asegurar la seguridad económica de las familias, a través de unos ingresos con arreglo a los derechos de esos adultos.

Ya que los parados no son los culpables de su situación, pues de alguna manera tendremos que crear los instrumentos para subsistirla. Por tanto, votaremos favorablemente a esta moción.”

A continuación, la Sra. Nogales de Basarrate explicó que “la reforma del Plan Prepara tiene dos finalidades: que nadie sin recursos quede sin el apoyo del Estado, y fortalecer la formación y la inserción laboral de los parados. Es más, pone de manifiesto el compromiso del gobierno de ayudar a las familias que más lo necesitan, y trata de dar prioridad a los que tienen cargas familiares e ingresos limitados”.

Dijo que la evaluación del Plan anterior, puesto en marcha por el gobierno socialista, fue



decepcionante; y que algunos de los cambios se debían a la situación económica que había empeorado desde entonces. Asimismo, que esta moción se estaba presentando en todos los ayuntamientos del país, “con el único motivo de servir de ariete a través de los ayuntamientos para que se luzcan sus compañeros de Madrid.

Presenten iniciativas en este Ayuntamiento que es para lo que a ustedes les ha votado el ciudadano de Mérida, y para lo que ustedes se presentaron a las elecciones. Sean responsables y ayúdenos a superar la situación de extrema dificultad económica que nos han entregado en este Ayuntamiento”.

La Sra. Tena Hidalgo dijo que “irresponsable es negar 400€ a una persona parada sin ningún subsidio y, al mismo tiempo, estar pregonando una amnistía fiscal. Irresponsable es estar negando el subsidio de desempleo, y al mismo tiempo estar financiando la banca. Y, que irresponsable es estar congelando los impuestos de las grandes fortunas, y al mismo tiempo estar subiendo los impuestos que más afectan a las clases trabajadoras.

Si ustedes no quieren el compromiso con los 8.200 parados de Mérida, voten en contra de la moción; pero este grupo la va a mantener porque esas personas requieren que este Ayuntamiento se pronuncie y luche, directa o indirectamente, por el mantenimiento de un mínimo de sus condiciones y calidad de vida.”

El Sr. Vázquez Pinheiro dijo que “preocuparse por las familias y las personas que tienen menos ingresos no es precisamente restringir las condiciones de acceso a las ayudas.

La nueva regulación que ha establecido el Partido Popular no ha sido la de crear un instrumento que permita a una persona vivir en esa circunstancia especial que es el desempleo de una forma autónoma, sino que ha utilizado a la familia como mecanismo de bienestar social.

La Sra. Nogales de Basarrate criticó que la Sra. Tena hubiera aludido a la tasa de paro en la ciudad, ya que en su opinión éstas se debían en gran medida a la política llevada a cabo por el Partido Socialista a nivel nacional y municipal.

“Precisamente el limitado éxito del plan de inserción en el empleo de los beneficiarios y la no vinculación en algunos supuestos de los beneficiarios en situaciones de mayor necesidad, ha sido lo que lo que ha exigido la introducción de mejoras en el diseño del nuevo plan, de forma que se incremente la eficacia como mecanismo de inserción en el mercado de trabajo.



Con estas medidas estimamos que se atenderán situaciones de mayor necesidad, y se amplían las ayudas para los casos en los que las cargas familiares sean mayores.

El plan no tiene ni un mes de vida. Se ha intentado sacar para poder obtener el máximo rendimiento y la máxima empleabilidad de las personas desempleadas, y la máxima cobertura a todas esas personas.”

Instó al Grupo municipal Socialista para que presentara iniciativas al Pleno municipal para solucionar la situación de crisis económica que atraviesa el Ayuntamiento, en lugar de preocuparse por las medidas adoptadas por el gobierno nacional.

La Sra. Tena Hidalgo contestó que su grupo había hecho iniciativas y propuestas al Pleno en numerosas ocasiones, como las presentadas al Presupuesto, entre las que se incluía alguna referida al empleo.

“Hay que buscar soluciones que pasen por incentivar la búsqueda de empleo, y que, en tanto en cuanto haya una persona en situación de desempleo, tenga las coberturas mínimas para que pueda vivir dignamente.”

Finalmente, insistió en que el Partido Socialista presentara propuestas para paliar el desempleo en Mérida, y no a través del empleo público ya que no hay dinero para pagarlo.

#### **PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Vélez Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, expuso:

“Una pregunta al Sr. Molina. Si quieren la hacen extensiva a todos.

Hace unos días salió usted en una actitud de ecologista de toda la vida, que me encanta, aplaudiendo un estudio sobre calidad del aire en Mérida hecho por la empresa Siemens en un ranking concreto, y usted lo evaluaba bien, como es lógico.

Pero curiosamente eso lo hace la empresa Siemens, que es la misma que respalda a Mérida Power en Valverde para una central térmica de ciclo combinado de 1.100 megavatios. Hoy,



concretamente, he visto en el periódico que la Junta le había otorgado el informe de impacto medioambiental, y que próximamente iba a propiciar la puesta en marcha de este tema.

Yo lo que le pregunto es lo siguiente: ¿Usted sabría cómo incidiría de negativamente esa central respecto de lo que usted aplaudía lícitamente, desde el punto de vista político?

Y otra pregunta que le hago: ¿Por qué no votó usted las iniciativas que se han presentado y actuaban deliberadamente contra ese tipo de instalaciones, que lo único que ponen a Mérida es en una situación dura? Espero que no se haga.

Y otra pregunta dirigida al Sr. Alcalde. Hoy viene en el Extremadura, también, que usted cuestiona, hace juicios de valor, de cuestiones concretas de la ponencia de valores. Y habla de un horizonte a la revisión del tipo de la ponencia de valores al 2014. Yo le pregunto: Si hay esa realidad que incluso, por las razones que sean, ya no está la Gerente del Catastro, hay un nuevo Gerente; yo le pregunto, en esas consideraciones que hace usted, que yo las comparto, porque efectivamente el problema ha dicho el Tribunal Económico Administrativo es la ponencia de valores, ¿por qué no exigimos la revisión de esa ponencia ya?, ¿cuál es el problema?"

A continuación, el Sr. Vázquez Pinheiro dijo:

“Con fecha de 29 de mayo, nosotros dirigimos un escrito a este Ayuntamiento en el que solicitábamos la memoria económica del contrato de adjudicación del servicio de limpieza de centros públicos del Ayuntamiento de Mérida. Y en la misma fecha, también solicitamos información sobre el importe de gastos que supuso para el Ayuntamiento de Mérida la prestación del servicio de limpieza de centros públicos por parte de los medios propios.

Nosotros lo que recibimos en su momento fue un escrito en el que se decía que teníamos que esperar a que los servicios municipales recopilaran información y que tendríamos disposición de los mismos en el plazo legal correspondiente. ¿Cuál es el plazo legal correspondiente? Porque esto es del 29 de mayo. Estamos a final de septiembre, y no nos han respondido.

Y esto es sólo alguno de los ejemplos. Puedo hacer una alfombrilla con la cantidad de escritos que tengo de ustedes diciendo *estamos trabajando en ello*. A mí me parece muy bien que si yo solicito algo no lo tenga a los dos minutos, pero entiendo que desde el 29 de mayo hasta el 27 de septiembre no hay justificación. ¿Cuál es la explicación de esto?



Si quiere lo planteo como una pregunta o como un ruego. El ruego sería: Contéstenme. Estamos hablando de finales de mayo. Muchas gracias.”

El Sr. Molina Alen contestó al Sr. Vélez Sánchez:

“Con relación a lo que usted me plantea, efectivamente, la eficiencia energética y la contención del gasto público es un tema transversal que obedece a muchas áreas de este Ayuntamiento, que básicamente la filosofía económica del nuevo presupuesto y de la Ley de contención de estabilidad presupuestaria se recogen en un Plan de saneamiento. Y, efectivamente, he asistido en Madrid a la presentación de ese estudio, porque así nos competía. Y he dado traslado a la opinión pública de ese estudio donde la calidad del aire en esta ciudad está entre las 25 ciudades más sostenibles, la segunda.

Y sobre la pregunta de examen que usted redacta literalmente cuánto va a contaminar, pues yo no lo sé, igual lo sabe usted. No tengo los parámetros para medirlo. Lo que sí le puedo dar es que la información está sostenida en una página web. Ha sido remitido el estudio completo a este Ayuntamiento, que usted tiene a su disposición. Y es verdad que nosotros nos pronunciamos en función de lo que se nos pregunta con relación a las competencias de este Ayuntamiento. La ley otorga esas competencias medioambientales a la Junta de Extremadura, y yo entiendo que ningún partido va en contra de la ley.

Entonces, me pregunta usted si sé cuánto va a contaminar, le digo que no. Y efectivamente, el estudio de sostenibilidad ampara que esta ciudad tiene en muchos otros parámetros, hasta 9 ítems, una clasificación, con relación al último año de gestión, parámetros que avalan que entre esas 25 ciudades estamos en la mitad de la tabla, por encima, y en algunos parámetros muy bien posicionados, como es el de la calidad del aire y la movilidad.”

Para finalizar, el Sr. Alcalde dijo:

“A las preguntas que usted hace por escrito, no tengo conocimiento de que no se le haya contestado a los tres meses que me parece que dice la ley que se conteste. Me interesaré.

Desde luego, yo digo aquí públicamente que se conteste a todas las preguntas, con la salvedad que la ley entienda: no se pueden dar nombres, documentos..., y lo que diga la ley en ese sentido. Pero contestar a todas las preguntas que usted haga, yo digo que se le conteste. Pero al



parecer algunas preguntas, que no sé si son tuyas, por lo visto se ha avisado y el Concejal no ha venido.

Por lo demás, me interesaré hoy mismo y mañana tendrá una comunicación nuestra y contestación si hay alguna pregunta por responder de lo que usted ha dicho. No puedo decirle otra cosa, sino que se cumpla la ley en cuanto a las contestaciones que hay que dar a cualquier miembro que se interese por cualquier expediente.

Eso sí. Los funcionarios tienen bastante trabajo y si se pregunta algo que se haya aprobado en Pleno o que esté publicado, mírenlo ustedes. Eso en ocasiones ha ocurrido, y no se lo digo en el caso concreto suyo. En ocasiones ha ocurrido preguntar cosas que han estado hasta publicadas. También estarán en su derecho, pero yo ruego que cuando eso ocurra que lo vean en los boletines si es posible.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 15 horas y 12 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**